



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

02 JUL. 2015

ANGOL,

1168

DECRETO EXENTO N- // -

VISTOS:

a) La solicitud presentada por el LABORATORIO CLINICO CORDILLERA S.A., RUT. N° 78.591.390-6, con domicilio particular en calle Vergara n° 455 de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Traslado Patente Comercial rol n° 202390.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 26 de fecha 05 de febrero de 2.015.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorícese el traslado de local de la Patente Comercial Giro: Laboratorio Medico Toma de Muestras, Rol: 202390, de propiedad de don LABORATORIO CLINICO CORDILLERA S.A., desde calle Lautaro n° 455, al nuevo local ubicado en calle Vergara n° 211 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Laboratorio Clínico Cordillera S.A.
- Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.



ABDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL